

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACION DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	GLORIA JANETH GARCIA QUINTERO y otros
<b>DEMANDADO</b>	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 024 <b>2012 00131</b> 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE PARTE DEMANDADA

**1.** Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que la parte demandada - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, aún no ha cumplido con la carga procesal que le fue impuesta en auto que admitió el llamamiento en garantía que esta formuló, el cual fue notificado por estados el 01 de agosto de 2013 (fl 16), esto es, realizar las gestiones necesarias para la remisión vía correo postal autorizado, del traslado de dicho llamado con sus anexos a la parte llamada en garantía a fin de que el despacho pueda notificar vía correo electrónico y para lo cual se había concedió un término de 10 días, que ya fenecieron.

**2.** Así las cosas se requiere a la parte demandada, para que en el término de ejecutoria de este auto, se sirva realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto arriba aludido, o sea; realizar los envíos correspondientes y a su cargo.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**

J

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
---